



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veinte

REFERENCIA: INADMITE DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00196 00
DEMANDANTE: ANA PATRICIA CORDOBA GAVIRIA
DEMANDADO: PROTECCION S.A.

Procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la demanda ORDINARIA LABORAL, promovida por el actor ANA PATRICIA CORDOBA GAVIRIA en contra de PROTECCION S.A. encontrándose que no reúne los requisitos de que tratan los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, por lo que se devolverá para que so pena de rechazo se corrija lo que a continuación se le indica.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Laboral de Medellín,

RESUELVE:

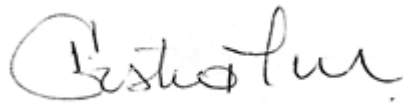
DEVOLVER la presente demanda Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los siguientes requisitos:

- Dada la naturaleza de la entidad demandada PROTECCION S.A. deberá aportar la prueba de la existencia y representación legal de la misma, tal como lo exige el artículo 26 numeral 4 del C.P.T.Y.S.S.

- Deberá enviar la demanda y sus anexos por medio del canal digital a la parte demandada, en caso de haberlo hecho deberá aportar constancia de ello, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.
- Deberá aportar los documentos que relacionados en el acápite de pruebas en los numerales 27, 28, 29, toda vez que a pesar de haberlos relacionado, no los allegó.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado DAVID ALONSO ORTIZ HERRERA, identificado con T.P.165.411 del C.S. de la J. en calidad de apoderado de la parte demandante

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
JUEZ

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N°
59 en la Secretaría del Despacho, a las ocho
de la mañana (8:00 a.m.) del día 25 de
agosto de 2020 _____



Secretario